

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 3, 4, 5 de la Ley General de Inclusión Para las Personas con Discapacidad; 1, 4, 10, 11 fracciones VI, XX, XXII y XXIII, 12, fracciones IV, XII y XIII, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato; artículo 30 anexo 13 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 28, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y **Acuerdo CD-IGPD/CD-35-2023 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de noviembre de 2023 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; y**

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue

mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir los presentes Lineamientos del PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación para el ejercicio presupuestal 2024: Estamos convencidos de que la innovación de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato, a través del módulo sobre discapacidad del cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda (CPV 2020), se detectaron a 935 mil 673 personas que en mayor o menor medida ven restringida su participación en la sociedad, debido a limitaciones en algunas actividades consideradas como básicas en el día a día, como caminar, ver, escuchar, realizar tareas de autocuidado como bañarse vestirse o comer, recordar cosas así como hablar o comunicarse de tal forma que se es entendido por otros. Además de contar en este total a las personas que reportaron tener alguna condición o problema mental.

De acuerdo con la definición operativa de discapacidad aplicada en el CPV 2020, se considera a población con discapacidad a aquellas personas que responden manifestar una total o muy alta dificultad en cualquiera de las distintas preguntas planteadas, personas con limitación a quienes presenten una leve dificultad, y ambos grupos, pueden o no presentar un problema o condición mental, además de quienes pueden presentar esto último, pero sin ninguna limitación.

Distribución de la población con discapacidad según la actividad cotidiana en Guanajuato.

Dificultad	Porcentaje
Caminar , subir o bajar usando las piernas	49.9%
Ver, aún usando lentes	41.6%
Oír, aun usando aparato auditivo	20.8%
Bañarse, vestirse o comer	19.8%
Recordar o concentrarse	18.5%
Hablar o comunicarse	15.4%

Nota: La suma de los porcentajes es mayor a 100%, debido a la población que tiene más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realiza

Feunte : INEGI, CPV 2020

El Programa de Gobierno 2018-2024 y su actualización 2021-2024 permite la alineación con el ejercicio y gasto gubernamental a través de varias estrategias transversales. El presente programa se encuentra en la estrategia transversal 7, que tiene como objetivo la incorporación de la perspectiva de discapacidad en el quehacer gubernamental. Dentro de sus principales acciones se encuentran: Favorecer la intervención comunitaria para rehabilitación y acceso a los servicios de salud, implementar el plan de acción para el acompañamiento de pares entre personas con discapacidad, impulsar la acreditación de "Familia Incluyente" a familias donde viven personas con discapacidad, formadas en competencias y plan de vida.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano y su actualización 2019-2024, permite colocar el rumbo de las acciones y funge como instrumento de planeación al contener los objetivos, metas y acciones y proyectos específicos a seguir por las dependencias y entidades que integran el Eje Desarrollo Social y Humano, y que busca dar respuesta a la Agenda Transversal para la Inclusión con Enfoque de Derechos Humanos. Así pues, es que dentro de la Línea Estratégica para el desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad se presenta el objetivo de impulsar la incorporación del enfoque de discapacidad en las políticas de desarrollo social, que pertenece a la Agenda Transversal de Derechos Humanos, cuyas líneas de acción son: realizar intervenciones en rehabilitación en la población con discapacidad con deficiencias de corto y largo plazo; así como coordinar en conjunto con autoridades del sector salud y entidades del eje, las acciones para la implementación de la Norma Oficial Mexicana en materia de la Certificación de la Discapacidad; coordinar la incorporación progresiva y homologada del rasgo de discapacidad en los registros administrativos de las entidades y dependencia del sector conforme a estándares internacionales y disposiciones normativas en la materia. Asimismo, abonamos en el Programa Especial de Derechos Humanos al promover el acceso pleno a los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante la promoción de los mismos desde el enfoque de la Convención sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad. Participamos también en el Programa Especial para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al establecer la coordinación interinstitucional para formar a personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas mayores o con enfermedades, en el cuidado, autocuidado y corresponsabilidad con enfoque de género mediante capacitaciones para contribuir a la toma de conciencia acerca de los aspectos relacionados con la autonomía y cuidado de las personas con discapacidad en el contexto familiar, con enfoque de género. En el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes buscamos realizar intervenciones en materia de rehabilitación y audiología en esta población con deficiencias a corto y largo plazo, además de fomentar una cultura de inclusión en los entornos cercanos (familias) de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante capacitaciones a padres de familia. Por otro lado, en el Programa Especial de Juventudes se busca promover los derechos de los jóvenes con discapacidad, así como la sensibilización de la juventud para la prevención de accidentes mediante identificación de factores de riesgo mediante capacitaciones a los grupos de interés; y finalmente, colaboramos en el Programa especial de Previsión social de la violencia fomentando la empatía hacia las personas con discapacidad, construyendo una imagen positiva y centrada en las capacidades de las personas con discapacidad.

En Guanajuato detectamos la necesidad de incrementar la cobertura de servicios de salud, incluyendo rehabilitación médica, con el objetivo de ser más asertivos en la detección, prevención y tratamiento de las condiciones de salud; susceptibles de generar situaciones de discapacidad. El alcanzar este objetivo impactaría en la mejora de la calidad de vida de las personas, disminuiría los costos de atención a largo plazo, y los costos secundarios producto de las pérdidas derivadas de dejar de aportar a la economía del país mediante el trabajo remunerado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa «PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación (CER)» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PB0815 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN (CER) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación (CER), así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Audiología:** Es la especialidad médica dedicada al estudio de los problemas de audición, o percepción de sonidos, su diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de los trastornos auditivos.
- III. **CER:** Centro de Rehabilitación, unidad administrativa responsable de la operación del Programa
- IV. **CPV:** Censo de Población y Vivienda.
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- VII. **Cuotas de recuperación:** Monto establecido, como pago de recuperación por los servicios recibidos. Establecidos de acuerdo al nivel tabular asignado, de acuerdo al nivel socioeconómico del paciente, determinado con base al estudio socioeconómico elaborado por el área de Trabajo Social del CER, con base en los Lineamientos de Trabajo Social del INGUDIS.
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- IX. **Discapacidad:** Es la interacción negativa entre una persona con una condición de salud y las barreras físicas o sociales que impone el entorno.
- X. **Expediente Clínico:** Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo, bajo las directrices de la Norma Oficial Mexicana-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- XI. **Expediente simplificado:** Para efectos de estos lineamientos, es aquel expediente generado para aquellas personas que acuden a recibir servicios de prestación única (estudios especiales, órtesis y certificados de discapacidad).
- XII. **Foniatría:** La foniatría es la rama médica de rehabilitación que trata el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades relacionadas con la comunicación humana, por tanto, le interesan todas las afectaciones del lenguaje, la audición, el habla y la voz, y de la motricidad oral y la deglución. Por lo que es una rama más general.
- XIII. **INGUDIS:** Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad;
- XIV. **Laboratorio de Órtesis y Prótesis:** Lugar equipado con los medios necesarios para llevar a cabo trabajos técnicos de Órtesis y Prótesis.
- XV. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVI. **Medicina de Rehabilitación:** Especialidad médica que se encarga del diagnóstico, prevención y tratamiento de los pacientes con limitaciones funcionales agudas o crónicas, que se presentan como resultado de enfermedades o lesiones.
- XVII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Nutrición:** Servicio de salud encaminado a identificar las necesidades nutricionales, evaluar el estado nutricional de las personas, y hacer las recomendaciones apropiadas para los individuos y las comunidades
- XIX. **Odontología:** Rama de las Ciencias de la Salud, que se ocupa de la dentadura y sus enfermedades.
- XX. **Órtesis:** Dispositivos externos aplicados al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético.

- XXI. **Otoneurología:** Especialidad médica que se dedica al estudio de la interfaz entre el oído interno y el cerebro. Abarca el diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de los trastornos de vértigo, mareo del ser humano.
- XXII. **Persona Beneficiaria de CER:** Persona que cuenta con expediente clínico en CER, y que cumple todos los requisitos de estos lineamientos.
- XXIII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXIV. **Programa:** Programa PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXV. **Prótesis:** Dispositivo que sustituye total o parcialmente un miembro del aparato músculo-esquelético, por amputación; cuya colocación o remoción no requiere medios quirúrgicos y que son utilizados para obtener una rehabilitación biomecánica o la restitución anatómica que permita una adecuada integración al medio laboral y social.
- XXVI. **Psicología:** Ciencia que estudia los procesos mentales, las sensaciones, las percepciones y el comportamiento del ser humano, en relación con el medio ambiente físico y social que lo rodea.
- XXVII. **Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
- XXVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXI. **Terapia de Lenguaje:** es el tratamiento correspondiente para corregir problemas en el habla o dificultades de aprendizaje y uso del lenguaje.
- XXXII. **Terapia Física:** También llamada fisioterapia, es el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que, mediante la aplicación de medios físicos, curan, previenen, recuperan y adaptan a personas afectadas de disfunciones corporales o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud.
- XXXIII. **Terapia Ocupacional:** Es el uso terapéutico de las actividades de cuidado, trabajo y juego para incrementar la independencia funcional, aumentar el desarrollo y prevenir la incapacidad; puede incluir la adaptación de tareas o del entorno para alcanzar la máxima independencia y para aumentar la calidad de vida;

CAPÍTULO II Del Programa

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general el otorgar atención especializada en salud oportuna, profesional y de calidad a toda la población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que presenten alguna limitación funcional, teniendo como marco el plan de gobierno, alineación a los objetivos de desarrollo sostenible y programas sectoriales, e incrementar cualitativamente la atención a la población demandante de los servicios de rehabilitación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- a) Realizar intervenciones en rehabilitación en la población con discapacidad con deficiencias de corto y largo plazo

- b) Coordinar en conjunto con autoridades del sector salud y entidades del eje, las acciones para la implementación de la Norma Oficial Mexicana en materia de la Certificación de la discapacidad
- c) Coordinar la incorporación progresiva y homologada del rasgo de discapacidad en los registros administrativos de las entidades y dependencias del sector conforme a estándares internacionales y disposiciones normativas en la materia.
- d) Promover el acceso pleno a los derechos humanos de las personas con discapacidad
- e) Establecer la coordinación interinstitucional para formar a personas cuidadoras de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultas mayores o con enfermedades, en el cuidado, autocuidado y corresponsabilidad con enfoque de género.
- f) Realizar intervenciones en materia de rehabilitación, audiología, en la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con discapacidad con deficiencias a corto y largo plazo.
- g) Fomentar una cultura de inclusión en los entornos cercanos (familias) de NNA con discapacidad
- h) Incorporar criterios homologados para la identificación del rasgo de discapacidad en las acciones y programas públicos de las dependencias y entidades que integran el SIPINNA.
- i) Fortalecer las capacidades institucionales para intervenciones bajo el principio de interés superior del niño con enfoque de modelo social y de derechos humanos de la discapacidad.
- j) Promover los derechos de los jóvenes con discapacidad.
- k) Sensibilizar a las juventudes para la prevención de accidentes mediante la identificación de factores de riesgo.

Población Objetivo

Artículo 5. La población objetivo del programa es: Personas que presentan alguna dificultad para escuchar, caminar o subir escaleras, realizar actividades de la vida diaria, concentrarse o recordar; que residen en Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 6. El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través del Centro de Rehabilitación (CER) es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El Centro de Rehabilitación (CER) es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

Tipo de Programa

Artículo 7. El presente Programa es de servicios, ya que se ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de salud, de rehabilitación, etc.

Siendo importante mencionar que dentro del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, contamos dentro de nuestras atribuciones y procedimientos, con personal especialista en otorgar valoración y tratamiento terapéutico a personas que así lo solicitan y que por sus necesidades se encuentran en un proceso de rehabilitación física (incluyendo servicio de órtesis y prótesis, así como terapia ocupacional), auditiva, de lenguaje y/o visual, enfocando el servicio y la atención, en los servicios mencionados.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. El Instituto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y tipos de apoyo

Artículo 9. El CER, previa validación de cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para cada uno y el entero de la cuota de recuperación correspondiente de acuerdo al Tabulador vigente (disponible en <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/normatividad/>) por el Instituto, ofrece los siguientes apoyos y servicios.

I. Consulta Externa

A. Consulta de Medicina de Rehabilitación.

Contando con bastos servicios, y los cuales se encuentran en el tabulador de cuotas de INGUDIS el cual se puede consultar en el link <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/normatividad/> y el cual se agrega como ANEXO 1

B. Consulta de Audiología, Foniatría y Otoneurología

Para recibir atención en cualquiera de estos servicios, por primera vez, es indispensable realizar el trámite señalado en el artículo 11 de estos lineamientos. Tratándose de consultas subsecuentes, bastará con la tramitación de las citas y cubrir el costo de la cuota de recuperación, de acuerdo al nivel tabular asignado.

II. Estudios Especiales Área especializada en el CER para realización de estudios especiales tanto de audiología como de rehabilitación. Tendrán preferencia para la realización de estos estudios, los pacientes que son atendidos en el CER.

Se recibirán pacientes con solicitudes externas, sin embargo, de estos pacientes se generará expediente simplificado, y deberán cubrir el monto de la cuota de recuperación por el estudio solicitado, de acuerdo al tabulador publicado por el Instituto, en la categoría "Externo"; y, se le entregarán los resultados al momento de la realización del estudio.

El catálogo de estudios incluye:

- A. Electromiografía
- B. Neuroconducción motora y sensitiva
- C. Potenciales Evocados Somatosensoriales
- D. Potenciales Evocados Visuales
- E. Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral
- F. Potenciales Auditivos de Estado Estable
- G. Audiometría y logaudiometría
- H. Impedanciometría
- I. Timpanometría
- J. Emisiones Otoacústicas
- K. Evaluación fibroendoscópica de la deglución
- L. Nasofibrolaringoscopia.
- M. Pruebas psicométricas

Para la realización de cualquier estudio, es indispensable presentar copia de identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, identificación oficial de madre, padre o tutor), CURP, copia de comprobante de domicilio (no mayor de 3 meses), solicitud médica, sellada y firmada con los datos completos (nombre y cédula profesional) del médico solicitante, lo cual se integrará dentro del expediente simplificado, así como el resultado obtenido del estudio.

III. Certificado de Discapacidad: Como medida supletoria para facilitar el trámite de un documento que acredite la condición de discapacidad, en tanto sean disponibles a la ciudadanía lo establecido en los artículos 266 frac. IV y 269 de la Ley de Salud el Estado de Guanajuato; se otorgará el certificado de discapacidad, que constituye uno de los requisitos solicitados para la emisión de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, basado a su vez en Lineamientos de Sistema Nacional DIF para la emisión de la misma, (Disponibles en <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad-200159>).

Se generará expediente simplificado a aquellos pacientes que acuden a su tramitación de forma externa, se incluirá la documentación presentada por el solicitante, así como copia del certificado de discapacidad, en caso de que se le otorgue. En el supuesto de que no sea candidato, se expedirá una nota médica en donde se especifique la razón por la cual no acreditó la condición de discapacidad.

Los requisitos para la tramitación y elaboración de este certificado son:

- A. Documentación solicitada en el artículo 10

B. Documento médico que acredite la condición de salud, que deberá presentarse en original, firmado, sellado, incluir cédula profesional y nombre completo de quien lo emite, siguiendo los criterios sugeridos que a continuación se enlistan:

1. **En caso de deficiencia visual:** Deberá presentar resumen médico, de expedición no mayor a 6 meses, elaborado por Lic. en Optometría u Oftalmólogo que especifique, agudeza visual de cada ojo con máxima corrección.
2. **En caso de deficiencia intelectual:** Prueba psicométrica, con expedición no mayor a dos años, que especifique la prueba aplicada y el coeficiente intelectual obtenido.
3. **En caso de deficiencia auditiva:** Estudio de audiometría elaborado por médico audiólogo.
4. **Resto de condiciones,** resumen médico del tratante.
5. **Cubrir cuota de recuperación correspondiente.**

Cuando el solicitante tenga la condición de paciente, con expediente integrado vigente en el CER, la información contenida en el mismo será suficiente para la tramitación y expedición.

En todos los casos, la expedición del certificado estará sujeta a valoración y validación del médico especialista en Medicina de Rehabilitación.

IV.Laboratorio de Órtesis y Prótesis: El CER, cuenta con un laboratorio de órtesis y prótesis, donde se elaboran productos de la más alta calidad y tecnología de vanguardia.

Para este servicio, tendrán preferencia los pacientes atendidos, que cuenten con expediente en el CER. Para la elaboración de órtesis y prótesis se entregará receta médica en la que se anotará el presupuesto (costo del producto). Se deberá cubrir el 50% para la toma de medidas y se liquidará para entrega del producto. Al entregar la órtesis y prótesis; y firmará la hoja de recepción de conformidad del producto.

Se recibirán recetas externas, únicamente para la elaboración de Órtesis, siempre y cuando contengan las especificaciones del producto requeridas, con nombre, firma y cédula profesional de quien la emite, además de presentar. Para la realización de cualquier Órtesis, es indispensable presentar copia de identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, identificación oficial de madre, padre o tutor), CURP, copia de comprobante de domicilio (no mayor de 3 meses), solicitud médica, sellada y firmada con los datos completos (nombre y cédula profesional) del médico solicitante, documentación que se integrará al expediente simplificado, así como el comprobante de recepción de la misma.

En estos casos, se generará expediente simplificado y se aplicará la cuota de recuperación correspondiente al nivel "EXTERNO" del tabulador vigente publicado por el Instituto, sin excepción.

Entre los servicios de órtesis y prótesis se encuentran los siguientes:

1. **Prótesis miembro inferior.** Se refiere a la fabricación de un dispositivo que replazara toda o una parte de la pierna o el pie.
2. **Reparación de prótesis miembro inferior.** Se hace referencia al arreglo de la prótesis de miembro inferior que se encuentra dañada, rota o en mal estado por las circunstancias de uso o de tiempo.
3. **Prótesis miembro superior.** Se refiere a la fabricación de un dispositivo que replazara toda o una parte del brazo, antebrazo o la mano de una persona con discapacidad.
4. **Reparación de prótesis miembro superior.** Se hace referencia al arreglo de la prótesis de miembro superior que se encuentra dañada, rota o en mal estado por las circunstancias de uso o de tiempo.
5. **Órtesis.** Se refiere a la fabricación de un dispositivo de apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculo-esquelético de una persona.
6. **Reparación de órtesis.** Se hace referencia al arreglo de la órtesis que se encuentra dañada, rota o en mal estado por las circunstancias de uso o de tiempo.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta otorgar 3000 (tres mil) consultas especializadas en Medicina de Rehabilitación y Audiología, Foniatría y Otoneurología, 2500 (dos mil quinientas) consultas paramédicas en

nutrición, psicología y odontología, 23 000 (veintitrés mil) sesiones de terapia, 800 (ochocientos) estudios especializados en rehabilitación y audiología.

Coadyuvar a la integración del rasgo de discapacidad en el 100% de los registros administrativos de los programas sociales que otorgan servicios directos a la población.

Coadyuvar a la capacitación anual al 100% de los municipios con personal en materia de derechos de NNA con discapacidad.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Para que pueda ingresar a recibir un apoyo o servicio o un servicio deberá solicitar una cita de pre valoración en el área de Trabajo social y presentar la siguiente documentación completa:

- I. Solicitud de acceso al programa (**ANEXO 2** solicitud «GTO Contigo Sí»)
- II. Copia del Acta de Nacimiento o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- III. Una fotografía tamaño infantil a color
- IV. Copia de CURP o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- V. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- VI. Copia de credencial de elector o identificación oficial vigente o copia de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VII. Acudir con todos sus estudios médicos, deseable traer resumen clínico o referencia médica de una institución pública o privada.
- VIII. Copia de comprobante de ingresos (proveedor económico) o equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social disponibles en <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/normatividad/>
- IX. Pasar a trabajo social
- X. Cubrir cuotas de recuperación

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención del Centro de Rehabilitación (CER) adscrito al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad ubicadas en:** Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Silao – Guanajuato, Km 3.8 Los Rodríguez, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato. En el Centro Estatal se atiende a personas con discapacidad de los 46 municipios, de todas las edades con un horario de atención de 8:30 a 16:00 horas, al teléfono: 472 117 9130.

La persona beneficiaria recibirá un carnet de citas al presentar toda su documentación, mismo que deberá presentar en lo subsecuente para recibir cualquier servicio.

De haber sido paciente del CER, cuyo expediente clínico no se encuentre vigente, deberá hacerlo de conocimiento y proporcionar la información y documentación necesaria que se le solicite para la actualización del expediente.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios los siguientes:

- I. Personas usuarias de cualquier grupo de edad y género con discapacidad, que requieran de atención en rehabilitación médica.
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de los presentes Lineamientos;
- III. Se pueden establecer criterios de prelación cuando una persona cumpla los criterios de elegibilidad, pero no sea posible atender, por motivos técnicos, operativos o presupuestales, se atenderá en orden de recepción de solicitudes, para en cuanto se cubra la deficiencia, otorgar la atención correspondiente.

El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPITULO IV

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 13. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al identificado con la clave PB0815, «Programa Administración y Operación del Centro de Rehabilitación». Mismo que forma parte del componente E007.C02 «(Acciones en materia de rehabilitación realizadas)» del programa presupuestario (E007.C02) «(Acciones en materia de rehabilitación realizadas)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

El monto del recurso aprobado para el Programa PB0815 es de \$ 14,225,014.89 (catorce millones doscientos veinticinco mil catorce pesos 89/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 14. Son métodos de comprobación de gastos los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El INGUDIS comprobara gastos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

De igual manera INGUDIS a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) informara a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante un avance mensual establecido la inversión por paciente en cada mes, y de igual manera estos avances se publicarán en la página oficial del INGUDIS, en el apartado de Información financiera los indicadores de resultados de cada Programa o proyecto de inversión del INGUDIS.

Una vez ejercido el recurso, si se da en especie será a través de documento que contenga la firma de recibida la ayuda otorgada y la cual se solicitará al momento de entrega, y en caso de ser mediante transferencia bastará con el comprobante fiscal del gasto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 15.

- I. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la personas a recibir el bien y servicio se encuentre programada y fallezca.
- II. En los casos de prescripción médica por el médico tratante adscrito a éste Instituto.
- III. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular.
- IV. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por bienes y/o servicios INGUDIS por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio.
- V. Para el reintegro además de la solicitud por escrito del beneficiario, deberá presentar el comprobante de pago éste no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como su carnet de citas.
- VI. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago.
- VII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras.
- VIII. Los documentos de reintegro de recursos se recibirán en el domicilio del INGUDIS ubicado en Calle Hacienda Silao, número 900, colonia la hacienda, de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- IX. La persona dispondrá 60 días naturales una vez realizado cualquier pago, y deberá contar con comprobante de pago como se señala a supra líneas, para poder solicitar el reintegro.
- X. El reintegro de recurso se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que señalen los beneficiarios al momento de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo

Los recursos no ejercidos serán reintegrados, cuando, de su ejercicio, se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución durante el ejercicio fiscal y deberá realizarse dentro de los términos y condiciones que, para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato al cierre del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V Del Resguardo de Información

Resguardo de Información

Artículo 16 Todos los pacientes deberán estar registrados en un expediente clínico que se resguardará en el archivo clínico y en una base de datos del Archivo Clínico del Centro, con los criterios que marca la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

CAPÍTULO VI De las cuotas de recuperación

Cuotas de Recuperación

Artículo 17. El costo de los servicios se determina mediante la aplicación de un estudio socio-económico (**ANEXO-3**) por el Departamento de Trabajo Social, el cual designa un nivel del 1 al 6 y de acuerdo al tabulador oficial de cuotas de recuperación autorizado por el Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal vigente 2024 disponible en <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/normatividad>

Las cuotas de recuperación tienen por objeto contribuir al logro de los objetivos institucionales constituyendo fuentes de recurso adicionales, y su aplicación deberá garantizar mejores condiciones físicas de los equipos e infraestructura instalada, así como elevar el nivel de operatividad, eficiencia, productividad y calidad de los servicios.

CAPITULO VII Marco Institucional

Responsable de Información y Documentación

Artículo 18. El Centro de Rehabilitación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria de los Programas autorizados para cada ejercicio fiscal. Se encargará de la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, se hará distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Instancia Normativa

Artículo 19. El Centro de Rehabilitación basa sus servicios en el Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. Asimismo, la unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Instancia Coordinadora

Artículo 20. Los servicios y colaboraciones del Centro de Rehabilitación estarán coordinados por el titular de la Dirección de Rehabilitación.

Instancias de Control y Vigilancia

Artículo 21. Los organismos encargados de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos públicos son los siguientes:

- I. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- II. Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Órgano Interno de Control.

CAPITULO VIII **Derechos, Obligaciones, Sanciones y Responsabilidades**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 23. Las obligaciones de los beneficiarios se resumen en:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas beneficiarias;
- VI. Llegar 15 minutos antes de sus citas, con su carnet para pasar a caja y hacer el pago correspondiente del servicio al que acude. Recuerde que **sin carnet no se atenderá**.
- VII. Sólo habrá tolerancia de 5 (cinco) minutos, ya que se consume tiempo de otros usuarios, por lo que esperamos su comprensión al respecto.
- VIII. Es requisito indispensable presentar su recibo de pago, previo al ingreso de cualquier servicio.
- IX. Asistir aseado y con ropa cómoda.
- X. No se permite ingerir alimentos dentro de las áreas de servicio.
- XI. No debe hacer mal uso del equipo o de las instalaciones, recordar que son para el uso de todos.
- XII. Traer el material que sea solicitado, de forma previa, para los servicios que tenga programados para mi atención, en caso contrario, no se otorgará la atención.

- XIII. Acudir a todos los servicios que se tienen programados (incluidos terapia física, terapia ocupacional, neuroterapia, estimulación temprana, cámara de estimulación multisensorial, tanque terapéutico, robótica, isocinesia, etc).
- XIV. No se permitirá entrada al centro en caso de asistir en estado de ebriedad o intoxicado por cualquier sustancia.
- XV. Si tiene alguna infección, fiebre, o malestar general, no acuda. Puede justificar su inasistencia a los teléfonos 472 117 91 30 al 38.
- XVI. Dos faltas sin justificar y tres faltas justificadas causan baja de las áreas de terapia. Deberá programar nueva cita médica.
- XVII. No se permite el acceso a personas ajenas al área de terapia.
- XVIII. Si es menor de edad, o la persona requiere apoyo para sus actividades básicas, deberá acudir con algún acompañante mayor de edad con capacidad de toma de decisión.
- XIX. Informar de cualquier molestia ocasionada por su tratamiento oportunamente a su terapeuta, personal de enfermería o médico tratante.
- XX. Para la elaboración de órtesis y prótesis se entregará receta médica en la que se anotará el presupuesto (costo del producto). Se deberá cubrir el 50% para la toma de medidas y se liquidará para entrega del producto.
- XXI. Cuidar el mobiliario y hacer buen uso de instalaciones
- XXII. Si acude con niños, por favor estar al pendiente de ellos para evitar accidentes y deben estar siempre acompañados de una persona adulta.
- XXIII. Los familiares y acompañantes deberán permanecer en la sala de espera, incluyendo menores de edad.
- XXIV. No tomar cosas ajenas, si se le sorprende será dado de baja y consignado a las autoridades correspondientes.
- XXV. Las demás que se desprendan de estos lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable al programa

Artículo 24. Las obligaciones de los beneficiarios en tanque terapéutico :

- I. Para ingresar al tanque es indispensable portar traje de baño adecuado, gorra de natación.
- II. No traer puesto el traje de baño bajo su ropa, cambiarse hasta el ingreso al baño del área del tanque terapéutico.
- III. Previo al ingreso al Tanque, es indispensable darse una ducha rápida, por higiene.
- IV. El traje de baño debe ser de una sola pieza, NO Bikini, NO de color Blanco.
- V. No usar maquillaje dentro del tanque.
- VI. Ingresar al Tanque Terapéutico hasta que esté presente su fisioterapeuta.
- VII. Solo en caso de que se le solicite, ingresará un familiar al Tanque Terapéutico con las mismas indicaciones previamente mencionadas.
- VIII. Si el paciente utiliza pañal, se verificará que sea especial para uso en agua.
- IX. Al salir del tanque, inmediatamente secarse y calzar sus sandalias.
- X. Estas obligaciones en tanque terapéutico no te eximen de cumplir con las señaladas en el artículo 22.

Obligaciones de la unidad administrativa responsable del Programa

Artículo 25. La unidad administrativa del Centro de Rehabilitación se obliga a:

- I. Ejercer con responsabilidad el recurso asignado.
- II. Transparentar los procesos administrativos relacionados a la ejecución del programa.
- III. Utilizar los servicios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados

Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada a través del Instituto Guanajuatense para las personas con discapacidad y demás instancias para operar, vigilar o fiscalizar la operación general del programa y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.

Obligaciones del personal

Artículo 26. Las obligaciones del personal se resumen en:

- I. Proporcionar un servicio óptimo con calidad y calidez, así como fomentar los valores que rigen nuestra Institución.
- II. Atender a todo aquel paciente que previamente ha solicitado cita.
- III. Tratar con respeto y dignidad a toda persona que acuda al Centro de Rehabilitación.
- IV. No cobrar servicios fuera de lo estipulado en lineamientos, reglas de operación y tabulador vigentes.
- V. Escuchar y atender, las quejas o sugerencias que el usuario haga de conocimiento, respondiendo de forma verbal y escrita de conformidad con el protocolo de atención a personas con discapacidad vigente.
- VI. Mejora continua de los procesos de atención y administrativos atendiendo a los programas y agenda de mejora regulatoria.

Sanciones

Artículo 27. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios por falsedad de información. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Los beneficiarios del programa que dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación (CER), realicen cualquier acto ilícito como (robo, asalto, actos de violencia, acoso sexual, o cualquier tipo de violencia ya sea a personal adscrito, servidor público u otros beneficiarios) se les negará el servicio de manera inmediata, se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes y de ser necesario se levantará la querrela o denuncia correspondiente.

Responsabilidades

Artículo 28. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Rehabilitación, ubicado en Complejo Parque Guanajuato Bicentenario (Carretera de cuota Silao – Guanajuato, Km 3.8 Los Rodríguez, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato).

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. El Instituto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO IX Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

El Instituto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO X Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad conforme a lo establecido por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y conforme a lo señalado en la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Publicidad informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPITULO XI Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_.php así como en la página web del Instituto <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/>.

Denuncias

Artículo 38. Estas podrán ser presentadas por los pacientes con discapacidad, sus familiares o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Conjunto Administrativo Pozuelos s/n C.P. 36080 Guanajuato, Gto. Tel. (473) 735-13-00

Órgano Interno de Control

Calle La Hacienda Silao No. 900 Colonia Fraccionamiento Hacienda Silao, Silao, Gto. Tel. (472) 1179330

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAMED)

Santa Clara s/n col. Las Misiones CP 36567 Irapuato, Gto. Tel 462 624 9404

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **PB0815 Administración y Operación del Centro de Rehabilitación (CER)**), ante esta Centro de Rehabilitación (CER) adscrito al Instituto o ante el Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través de los siguientes medios:

- I. Mediante escrito dirigido al Director General del Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad de manera física o al correo ingudis@guanajuato.gob.mx
- II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad de manera física

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación al 31 de diciembre del 2024, Previa Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y/o hasta que sean publicados nuevos lineamientos en la materia.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas concluidas conforme a los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Centro de Rehabilitación (CER) adscrito al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 10 días de enero de 2024.



Lic. José José Grimaldo Colmenero

Director General

Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

**INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TABULADOR GLOBAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2024**

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
CONSULTAS MÉDICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Integración de Expediente Clínico	\$ 22.00	\$ 22.00	\$ 22.00	\$ 22.00	\$ 22.00	\$ 22.00	N/A	\$0.00
Consulta Médica (Primera Vez)	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 130.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	N/A	\$0.00
Consulta Médica (Subsecuente)	\$ 85.00	\$ 95.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 170.00	\$ 205.00	N/A	\$0.00
Consulta Médica de Especialidad	\$130.00	\$180.00	\$230.00	\$300.00	\$350.00	\$400.00	N/A	\$0.00
Consulta de Nutrición	\$85.00	\$100.00	\$130.00	\$160.00	\$180.00	\$210.00	N/A	\$0.00
Infiltración de Esteroides	\$110.00	\$130.00	\$160.00	\$190.00	\$230.00	\$300.00	N/A	\$0.00
Aplicación de Tape en Consultorio	\$75.00	\$95.00	\$115.00	\$150.00	\$160.00	\$190.00	N/A	\$0.00
Reposicion de Carnet	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$65.00	\$70.00	\$85.00	N/A	\$0.00
Constancias Médicas o Resúmenes Médicos	\$45.00	\$60.00	\$80.00	\$95.00	\$110.00	\$165.00	N/A	\$0.00
Certificado de Discapacidad	\$65.00	\$75.00	\$90.00	\$115.00	\$165.00	\$170.00	\$115.00	\$0.00
Consulta Médica de Urgencia	\$137.00	\$137.00	\$137.00	\$137.00	\$137.00	\$137.00	N/A	\$0.00
Servicio de fotocopiado (cada hoja)						\$2.00		\$0.00
Servicio de impresión (cada hoja)						\$5.00		\$0.00
PSICOLOGÍA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Terapia psicológica primera vez	\$110.00	\$120.00	\$130.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	N/A	\$0.00
Terapia psicológica subsecuente	\$85.00	\$95.00	\$120.00	\$140.00	\$170.00	\$200.00	N/A	\$0.00
Programa de Intervencion Familiar o de pareja	\$90.00	\$110.00	\$130.00	\$150.00	\$180.00	\$215.00	N/A	\$90.00
Taller de manejo de déficit de atención para Padres	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
Taller de manejo de déficit de atención para maestros	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
Taller de prevención de recaídas	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
Cursos, talleres, pláticas, conferencias sobre Adicciones	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	N/A
Jornadas, Diplomados, Cursos de Psicología	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	N/A	\$300.00
TRATAMIENTO DE ADICCIONES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Internamiento por un día	\$70.00	\$100.00	\$130.00	\$145.00	\$150.00	\$170.00	\$0.00	\$0.00
Internamiento por 01 semana	\$480.00	\$695.00	\$800.00	\$910.00	\$960.00	\$1,070.00	\$0.00	\$0.00
Casa de medio camino (día de tratamiento)	\$100.00	\$110.00	\$115.00	\$120.00	\$130.00	\$140.00	N/A	\$0.00
PRUEBAS PSICOLÓGICAS. PSICOMETRÍAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Personalidad : MMPI-II	\$120.00	\$145.00	\$180.00	\$215.00	\$235.00	\$295.00	\$215.00	\$0.00
PROYECTIVAS (CAT- TAT- SAT- HTP-MACHOVER-SACKS	\$95.00	\$105.00	\$120.00	\$145.00	\$165.00	\$190.00	\$145.00	\$0.00
ORGANICIDAD: (BENDER)	\$85.00	\$100.00	\$120.00	\$135.00	\$160.00	\$180.00	\$195.00	\$0.00
C.I. (Wisk-Wais y Wipsi)	\$320.00	\$480.00	\$535.00	\$750.00	\$910.00	\$965.00	\$1,070.00	\$0.00
C.I. (Cleaver-Beta III-Raven-Terman Merrilolis-Barsit)	\$120.00	\$145.00	\$175.00	\$215.00	\$235.00	\$295.00	\$320.00	\$0.00
Pruebas de Desarrollo Infantil: (Gesell-Bayloy-Edi)	\$95.00	\$105.00	\$120.00	\$145.00	\$165.00	\$190.00	\$215.00	\$0.00
Pruebas CHIPS: (Diversos Trastornos)	\$120.00	\$140.00	\$175.00	\$210.00	\$235.00	\$295.00	\$210.00	\$0.00
ENFERMERÍA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Curaciones, retiro de puntos, lavado de oídos	\$32.00	\$75.00	\$80.00	\$85.00	\$95.00	\$110.00	N/A	\$0.00
Toma de glucosa con tiras reactivas	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$35.00	\$40.00	\$50.00	N/A	\$0.00
Suturas	\$165.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00	\$385.00	\$440.00	N/A	\$0.00
Vendajes	\$30.00	\$35.00	\$40.00	\$45.00	\$50.00	\$60.00	N/A	\$0.00
Enseñanza de cateterismo limpio intermitente	\$35.00	\$45.00	\$60.00	\$70.00	\$80.00	\$100.00	N/A	\$0.00
Aplicación de inyecciones	\$16.00	\$22.00	\$27.00	\$33.00	\$38.00	\$44.00	N/A	\$0.00

TERAPIA FÍSICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Sesión de Terapia Física	\$55.00	\$75.00	\$115.00	\$175.00	\$235.00	\$300.00	N/A	\$0.00
Robot LOKOMAT, ARMEO, DIEGO	\$145.00	\$220.00	\$295.00	\$375.00	\$450.00	\$535.00	N/A	\$0.00
Sesión de Isocinesia	\$160.00	\$215.00	\$295.00	\$375.00	\$450.00	\$535.00	N/A	\$0.00
Sesión de Terapia Horario doble	\$70.00	\$115.00	\$190.00	\$215.00	\$300.00	\$375.00	N/A	\$0.00
Sesión de Terapia Ocupacional	\$55.00	\$75.00	\$115.00	\$175.00	\$235.00	\$290.00	N/A	\$0.00
Sesión de Tanque Terapéutico	\$145.00	\$220.00	\$295.00	\$375.00	\$450.00	\$535.00	N/A	\$0.00
Sesiones Terapia de Lenguaje	\$55.00	\$75.00	\$115.00	\$175.00	\$235.00	\$290.00	N/A	\$0.00
Terapia Estimulación Múltiple Temprana	\$65.00	\$110.00	\$190.00	\$215.00	\$300.00	\$375.00	N/A	\$0.00
Cámara de Estimulación Multisensorial	\$65.00	\$110.00	\$190.00	\$215.00	\$300.00	\$375.00	N/A	\$0.00
Sesión de VitalStim	\$75.00	\$125.00	\$215.00	\$245.00	\$320.00	\$375.00	N/A	\$0.00

VENDAJE NEUROMUSCULAR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Vendaje Neuromuscular Facial	\$35.00	\$70.00	\$105.00	\$150.00	\$190.00	\$270.00	N/A	\$0.00
Vendaje Neuromuscular otra parte del cuerpo	\$65.00	\$130.00	\$200.00	\$270.00	\$340.00	\$400.00	N/A	\$0.00
Vendaje Neuromuscular Pediátrico	\$55.00	\$95.00	\$150.00	\$210.00	\$260.00	\$330.00	N/A	\$0.00
FÉRULAS ELABORADAS EN TERAPIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Férula en material termoplástico PEDIÁTRICO	\$180.00	\$235.00	\$310.00	\$350.00	\$425.00	\$500.00	\$350.00	\$0.00
Férula en material termoplástico ADULTO	\$245.00	\$295.00	\$350.00	\$470.00	\$590.00	\$700.00	\$470.00	\$0.00
Material para respaldo	\$110.00	\$160.00	\$215.00	\$270.00	\$320.00	\$430.00	\$270.00	\$0.00
Material para asiento posicionador	\$400.00	\$480.00	\$590.00	\$750.00	\$1,000.00	\$1,200.00	\$750.00	\$0.00
ODONTOLOGÍA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Consulta para plan de tratamiento	\$40.00	\$85.00	\$135.00	\$185.00	\$230.00	\$275.00	N/A	\$0.00
Obturación con amalgama de plata	\$75.00	\$120.00	\$170.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00	N/A	\$0.00
Obturación con IRM o con óxido de zinc	\$75.00	\$120.00	\$170.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00	N/A	\$0.00
Cemento incrustaciones y corona	\$55.00	\$110.00	\$165.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00	N/A	\$0.00
Pulido de restauración	\$55.00	\$110.00	\$165.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00	N/A	\$0.00
Pulpotomía piezas posteriores	\$11.00	\$25.00	\$40.00	\$55.00	\$75.00	\$90.00	N/A	\$0.00
Pulpotomía piezas anteriores	\$20.00	\$30.00	\$50.00	\$70.00	\$90.00	\$110.00	N/A	\$0.00
Radiografía Periapical	\$15.00	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$35.00	\$110.00	N/A	\$0.00
Profilaxis	\$30.00	\$40.00	\$100.00	\$140.00	\$180.00	\$220.00	N/A	\$0.00
Exodoncia Simple (Por Pieza via Alveolar)	\$45.00	\$65.00	\$100.00	\$140.00	\$180.00	\$220.00	N/A	\$0.00
Suturas Dentales	\$35.00	\$65.00	\$100.00	\$140.00	\$180.00	\$220.00	N/A	\$0.00
ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y MARCHA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Audiometría y logaudiometría	\$85.00	\$170.00	\$275.00	\$385.00	\$490.00	\$585.00	\$385.00	\$0.00
Impedanciometría	\$55.00	\$90.00	\$115.00	\$155.00	\$200.00	\$235.00	\$155.00	\$0.00
Evaluación de isocinesia	\$375.00	\$450.00	\$535.00	\$645.00	\$750.00	\$850.00	\$645.00	\$0.00
Electromiografía y Velocidades de conducción nerviosa por segmento (miembros superiores o inferiores)	\$630.00	\$940.00	\$1,300.00	\$1,650.00	\$2,000.00	\$2,355.00	\$1,650.00	\$0.00
Potenciales Evocados Somatosensoriales	\$590.00	\$900.00	\$1,150.00	\$1,450.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,450.00	\$0.00
Potenciales Visuales	\$590.00	\$900.00	\$1,150.00	\$1,450.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,450.00	\$0.00
Potenciales Auditivos	\$590.00	\$900.00	\$1,150.00	\$1,450.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,450.00	\$0.00
Emisiones Otoacústicas	\$85.00	\$235.00	\$410.00	\$590.00	\$705.00	\$940.00	\$590.00	\$0.00
Evaluación Fibroendoscópica de la deglución	\$350.00	\$700.00	\$1,050.00	\$1,400.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,400.00	\$0.00
Nasofibroaringoscopia	\$235.00	\$470.00	\$700.00	\$945.00	\$1,150.00	\$1,400.00	\$945.00	\$0.00
Videonistagmografía	\$350.00	\$700.00	\$1,050.00	\$1,285.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,285.00	\$0.00
Prueba de impulso cefálico	\$350.00	\$700.00	\$1,050.00	\$1,285.00	\$1,750.00	\$2,100.00	\$1,285.00	\$0.00

ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MÚSCULO ESQUELÉTICO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Ultrasonido de partes blandas HOMBRO-RODILLA	\$295.00	\$350.00	\$410.00	\$470.00	\$530.00	\$600.00	\$470.00	\$0.00
Ultrasonido de partes blandas CODOTOBILLO	\$235.00	\$295.00	\$350.00	\$410.00	\$470.00	\$530.00	\$410.00	\$0.00
VIAL Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Vial de 500 unidades de Toxina Botulinica	\$535.00	\$800.00	\$1,100.00	\$1,600.00	\$2,150.00	\$3,200.00	N/A	\$0.00
Vial de 300 unidades de Toxina Botulinica	\$375.00	\$615.00	\$910.00	\$1,100.00	\$1,300.00	\$2,350.00	N/A	\$0.00
Vial de 100 unidades de Toxina Botulinica	\$270.00	\$470.00	\$825.00	\$950.00	\$1,200.00	\$1,800.00	N/A	\$0.00
AUXILIARES AUDITIVOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Auxiliares Auditivos	\$750.00	\$2,150.00	\$5,350.00	\$8,500.00	\$11,700.00	\$16,000.00	N/A	\$0.00
CURSOS DE CAPACITACIÓN A EXTERNOS	EXTERNO							EXENTO
Trabajadoras Sociales y Psicólogos	\$250.00							\$0.00
Médicos	\$800.00							\$0.00
Licenciados en Terapia Física	\$500.00							\$0.00
Auxiliares en Terapia Física	\$250.00							\$0.00
Estudiantes en Terapia Física	\$200.00							\$0.00

PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Ortoprtesis con pie dinámico	\$4,280.00	\$5,100.00	\$5,800.00	\$6,700.00	\$8,000.00	\$9,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 1	\$10,000.00	\$12,500.00	\$14,500.00	\$16,000.00	\$18,500.00	\$21,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 2 (liner)	\$19,000.00	\$22,000.00	\$25,500.00	\$29,000.00	\$33,000.00	\$38,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 3 (liner + pie k3)	\$29,500.00	\$35,000.00	\$40,000.00	\$45,000.00	\$52,000.00	\$60,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transtibial Movilidad 4 (liner + pie k 4)	\$53,500.00	\$58,850.00	\$64,500.00	\$70,000.00	\$77,000.00	\$84,500.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 1	\$19,200.00	\$23,500.00	\$26,750.00	\$31,000.00	\$35,000.00	\$41,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 2	\$23,500.00	\$27,000.00	\$31,000.00	\$35,000.00	\$41,000.00	\$47,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 3	\$51,000.00	\$61,000.00	\$70,000.00	\$81,000.00	\$93,000.00	\$107,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Transfemoral Movilidad 4	\$90,000.00	\$97,500.00	\$120,000.00	\$138,000.00	\$158,000.00	\$180,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis Desarticulado de Cadera Movilidad 1-2	\$34,500.00	\$40,000.00	\$46,000.00	\$52,000.00	\$61,000.00	\$70,000.00	N/A	\$0.00
Prótesis PP (Parcial de Pie)	\$1,925.00	\$2,300.00	\$2,675.00	\$3,370.00	\$4,000.00	\$4,700.00	N/A	\$0.00
Sistema suspensión liner con carraca transtibial	\$10,700.00	\$12,300.00	\$14,100.00	\$16,200.00	\$18,700.00	\$21,500.00	N/A	\$0.00
Sistema suspensión liner con pin transfemoral	\$21,500.00	\$24,500.00	\$28,000.00	\$32,500.00	\$37,500.00	\$43,000.00	N/A	\$0.00
Socket fibra de carbono transfemoral	\$5,350.00	\$6,150.00	\$7,000.00	\$8,100.00	\$9,300.00	\$10,700.00	N/A	\$0.00
Socket fibra de carbono transtibial	\$3,200.00	\$3,650.00	\$4,250.00	\$4,950.00	\$5,500.00	\$6,500.00	N/A	\$0.00
REPARACIONES PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Cambio de rodillera de silicón para prótesis transtibial	\$1,750.00	\$2,150.00	\$2,600.00	\$2,800.00	\$3,250.00	\$3,750.00	\$2,800.00	\$0.00
Cambio de socket transtibial	\$2,150.00	\$2,350.00	\$2,750.00	\$3,150.00	\$3,550.00	\$4,200.00	\$3,150.00	\$0.00
Cambio de socket transfemoral	\$3,500.00	\$4,000.00	\$4,600.00	\$5,300.00	\$5,800.00	\$6,600.00	\$5,300.00	\$0.00
Cambio de pie Movilidad 1-2	\$1,650.00	\$1,770.00	\$1,850.00	\$2,000.00	\$2,150.00	\$2,350.00	\$2,000.00	\$0.00
Cambio de pie Movilidad 2-3	\$16,500.00	\$21,000.00	\$23,500.00	\$28,000.00	\$32,950.00	\$41,200.00	\$28,000.00	\$0.00

Cambio de pie Movilidad 3-4	\$41,000.00	\$47,000.00	\$54,000.00	\$62,000.00	\$72,000.00	\$82,000.00	\$62,000.00	\$0.00
Cambio de medias de perlón	\$175.00	\$235.00	\$295.00	\$350.00	\$410.00	\$470.00	\$350.00	\$0.00
Cambio de funda cosmética transtibial	\$1,350.00	\$1,750.00	\$2,150.00	\$2,350.00	\$3,500.00	\$4,700.00	\$2,350.00	\$0.00
Cambio de válvula de succión (Nacional)	\$2,000.00	\$2,350.00	\$2,650.00	\$3,000.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$3,000.00	\$0.00
Cambio de rodilla Movilidad 1-2	\$5,100.00	\$5,800.00	\$6,800.00	\$7,800.00	\$9,000.00	\$10,300.00	\$7,800.00	\$0.00
Cambio de tubo	\$735.00	\$885.00	\$1,070.00	\$1,285.00	\$1,550.00	\$1,750.00	\$1,285.00	\$0.00
Cambio de tubo 3R80	\$2,350.00	\$2,700.00	\$3,100.00	\$3,600.00	\$4,100.00	\$4,750.00	\$3,600.00	\$0.00
Cambio de carraca	\$3,750.00	\$4,450.00	\$5,400.00	\$6,450.00	\$7,700.00	\$9,300.00	\$6,450.00	\$0.00
Cambio de liner transtibial	\$5,250.00	\$6,200.00	\$7,000.00	\$8,200.00	\$9,400.00	\$11,700.00	\$8,200.00	\$0.00
Cambio de liner transfemoral	\$8,000.00	\$9,200.00	\$10,600.00	\$12,200.00	\$14,000.00	\$16,100.00	\$12,200.00	\$0.00
Cambio de bolsa de colocación	\$1,400.00	\$1,620.00	\$1,920.00	\$2,140.00	\$2,450.00	\$2,800.00	\$3,000.00	\$0.00
Cambio de funda cosmetica transfemoral	\$2,150.00	\$2,600.00	\$3,300.00	\$3,750.00	\$5,300.00	\$5,900.00	\$3,750.00	\$0.00
Pilón Transtibial	\$685.00	\$820.00	\$980.00	\$1,150.00	\$1,400.00	\$1,650.00	\$1,150.00	\$0.00
Pilón Transfemoral	\$820.00	\$980.00	\$1,170.00	\$1,350.00	\$1,700.00	\$2,050.00	\$1,350.00	\$0.00
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Prótesis transradial con mano mecánica	\$17,600.00	\$20,300.00	\$23,500.00	\$26,750.00	\$31,000.00	\$37,400.00	N/A	\$0.00
Prótesis transhumeral con mano mecánica	\$25,500.00	\$29,000.00	\$33,170.00	\$38,000.00	\$45,000.00	\$51,000.00	N/A	\$0.00
Desarticulado de hombro con mano mecánica	\$33,000.00	\$37,000.00	\$42,800.00	\$50,000.00	\$56,000.00	\$66,000.00	N/A	\$0.00
REPARACIÓN PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Gancho mecánico	\$14,000.00	\$16,000.00	\$18,500.00	\$22,000.00	\$24,500.00	\$28,000.00	N/A	\$0.00
Guante cosmético	\$2,100.00	\$2,450.00	\$2,900.00	\$3,300.00	\$3,950.00	\$4,500.00	N/A	\$0.00
Cambio de mano mecánica	\$8,100.00	\$9,400.00	\$10,750.00	\$12,350.00	\$14,200.00	\$16,300.00	N/A	\$0.00
Cambio de arnés de fricción para prótesis de miembro superior	\$1,050.00	\$1,235.00	\$1,500.00	\$1,800.00	\$2,200.00	\$2,700.00	N/A	\$0.00
Cambio de socket para prótesis transradial	\$2,560.00	\$3,000.00	\$3,400.00	\$3,950.00	\$4,600.00	\$5,350.00	N/A	\$0.00
Cambio de socket para prótesis transhumeral	\$2,700.00	\$3,300.00	\$3,750.00	\$4,300.00	\$4,600.00	\$5,900.00	N/A	\$0.00
ÓRTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Plantillas del 13 AL 20 (PAR)	\$100.00	\$110.00	\$130.00	\$150.00	\$170.00	\$190.00	\$150.00	\$0.00
Plantillas del 20/ ½ AL 29 (PAR)	\$130.00	\$145.00	\$170.00	\$190.00	\$230.00	\$270.00	\$190.00	\$0.00
Plantillas del 13 al 20 ½ en material blando (PELITE)	\$140.00	\$160.00	\$195.00	\$215.00	\$250.00	\$280.00	\$215.00	\$0.00
Plantillas del 21 al 30 en material blando (PELITE)	\$155.00	\$175.00	\$200.00	\$225.00	\$260.00	\$300.00	\$225.00	\$0.00
Cuñas a tacones	\$50.00	\$65.00	\$85.00	\$120.00	\$160.00	\$215.00	\$120.00	\$0.00
Virones bajo 5to.	\$50.00	\$65.00	\$85.00	\$120.00	\$160.00	\$215.00	\$120.00	\$0.00
Virones corridos	\$80.00	\$90.00	\$110.00	\$145.00	\$190.00	\$240.00	\$145.00	\$0.00
Aumentos corridos 1 CM. Del 20 al 23 1/2	\$65.00	\$80.00	\$90.00	\$100.00	\$110.00	\$120.00	\$100.00	\$0.00
Aumentos corridos 1 CM. Del 24 al 30	\$85.00	\$95.00	\$105.00	\$120.00	\$140.00	\$160.00	\$120.00	\$0.00
Aumentos corridos 2 CM. Del 20 al 23 1/2	\$120.00	\$140.00	\$155.00	\$180.00	\$205.00	\$230.00	\$180.00	\$0.00
Insert Foot del número 12 al 19 1/2 (PAR)	\$360.00	\$410.00	\$480.00	\$545.00	\$630.00	\$725.00	\$545.00	\$0.00
Insert Foot del número 20 al 25 (PAR)	\$410.00	\$460.00	\$530.00	\$610.00	\$710.00	\$810.00	\$610.00	\$0.00
Insert Foot del número 26 al 30 (PAR)	\$545.00	\$630.00	\$720.00	\$830.00	\$1,050.00	\$1,100.00	\$830.00	\$0.00
Órtesis tipo DAFO SUPRAMALEOLAR del número 12 al 19 1/2 (PAR)	\$395.00	\$450.00	\$510.00	\$615.00	\$670.00	\$835.00	\$615.00	\$0.00

Órtesis tipo DAFO SUPRAMALEOLAR del número 20 al 25 (PAR)	\$395.00	\$450.00	\$510.00	\$615.00	\$670.00	\$835.00	\$615.00	\$0.00
Órtesis tipo DAFO SUPRAMALEOLAR del número 26 al 30 (PAR)	\$450.00	\$510.00	\$560.00	\$670.00	\$725.00	\$780.00	\$670.00	\$0.00
Órtesis tipo DAFO HASTA PANTORRILLA del número 12 AL 20 1/2 CADA UNA	\$450.00	\$510.00	\$560.00	\$670.00	\$725.00	\$780.00	\$670.00	\$0.00
Férula O.T.P. del 12 al 18 con articulación Tamarack CADA UNA	\$1,450.00	\$1,530.00	\$1,750.00	\$2,000.00	\$2,350.00	\$2,700.00	\$2,000.00	\$0.00
Férula O.T.P. del 18 1/2 al 23 con articulación Tamarack CADA UNA	\$1,550.00	\$1,650.00	\$1,950.00	\$2,250.00	\$2,500.00	\$2,950.00	\$2,250.00	\$0.00
Férula O.T.P. del 23 1/2 al 30 con articulación Tamarack CADA UNA	\$1,650.00	\$1,750.00	\$1,880.00	\$2,350.00	\$2,800.00	\$3,150.00	\$2,350.00	\$0.00
Férula O.T.P. 90° del 12 al 18 CADA UNA	\$510.00	\$590.00	\$670.00	\$770.00	\$890.00	\$1,150.00	\$770.00	\$0.00
Férula O.T.P. 90° del 18 1/2 al 23 CADA UNA	\$625.00	\$715.00	\$820.00	\$950.00	\$1,100.00	\$1,300.00	\$950.00	\$0.00
Férula O.T.P. 90° del 23 1/2 al 30 CADA UNA	\$780.00	\$910.00	\$1,050.00	\$1,200.00	\$1,350.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$0.00
Férula mano- dinámica chica CADA UNA	\$530.00	\$615.00	\$700.00	\$820.00	\$950.00	\$1,150.00	\$820.00	\$0.00
Férula mano- dinámica mediana CADA UNA	\$575.00	\$670.00	\$750.00	\$880.00	\$1,000.00	\$1,250.00	\$880.00	\$0.00
Férula mano- dinámica grande CADA UNA	\$785.00	\$900.00	\$1,050.00	\$1,150.00	\$1,350.00	\$1,600.00	\$1,150.00	\$0.00
Férula en posición funcional chica CADA UNA	\$330.00	\$375.00	\$425.00	\$500.00	\$575.00	\$730.00	\$500.00	\$0.00
Férula en posición funcional mediana CADA UNA	\$560.00	\$650.00	\$765.00	\$825.00	\$1,000.00	\$1,300.00	\$825.00	\$0.00
Férula en posición funcional grande CADA UNA	\$820.00	\$1,000.00	\$1,150.00	\$1,400.00	\$1,700.00	\$2,100.00	\$1,400.00	\$0.00
Férula para genu varo o genu valgo en termoplástico Infantil c/una	\$940.00	\$1,100.00	\$1,250.00	\$1,475.00	\$1,650.00	\$1,900.00	\$1,475.00	\$0.00
Corset doble ensamble para adulto	\$3,000.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$4,700.00	\$5,200.00	\$6,120.00	\$4,700.00	\$0.00
Corset tipo Boston	\$2,300.00	\$2,700.00	\$3,100.00	\$3,500.00	\$4,100.00	\$4,900.00	\$3,500.00	\$0.00
Corset en termoplástico tipo boston o doble ensamble infantil	\$1,750.00	\$2,000.00	\$2,350.00	\$2,600.00	\$2,950.00	\$3,600.00	\$2,600.00	\$0.00
KAFO/Aparato largo mixto infantil UNILATERAL	\$2,959.00	\$3,500.00	\$4,200.00	\$5,000.00	\$5,800.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$0.00
HKAFO Infantil	\$7,000.00	\$8,400.00	\$10,165.00	\$11,770.00	\$14,000.00	\$16,500.00	\$11,770.00	\$0.00
KAFO/Aparato largo mixto Mediano UNILATERAL	\$4,100.00	\$4,900.00	\$5,900.00	\$7,000.00	\$8,400.00	\$10,500.00	\$7,000.00	\$0.00
HKAFO Mediano	\$10,000.00	\$12,000.00	\$14,400.00	\$17,000.00	\$20,500.00	\$24,000.00	\$17,000.00	\$0.00
KAFO/Aparato largo mixto Grande UNILATERAL	\$5,800.00	\$7,050.00	\$8,400.00	\$10,000.00	\$12,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$0.00
HKAFO Grande	\$15,300.00	\$18,300.00	\$22,000.00	\$26,500.00	\$31,000.00	\$38,000.00	\$26,500.00	\$0.00
Barra Denis Brown	\$235.00	\$285.00	\$355.00	\$430.00	\$580.00	\$700.00	\$430.00	\$0.00
Arnés de Pavlick	\$700.00	\$815.00	\$935.00	\$1,070.00	\$1,250.00	\$1,400.00	\$1,070.00	\$0.00
REPARACIÓN DE ÓRTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Cambio de cintas de sujeción de AFO	\$95.00	\$105.00	\$125.00	\$145.00	\$160.00	\$185.00	\$145.00	\$0.00
Cambio de cintas de sujeción de KAFO	\$185.00	\$210.00	\$245.00	\$285.00	\$315.00	\$365.00	\$285.00	\$0.00
Cintas o resortes desrotadoras infantiles (hasta 10 años)	\$225.00	\$260.00	\$335.00	\$405.00	\$475.00	\$555.00	\$405.00	\$0.00
ÓPTICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Lentes Terminados	\$40.00	\$60.00	\$65.00	\$90.00	\$95.00	\$100.00	N/A	\$0.00
Armazón I	\$295.00	\$365.00	\$480.00	\$635.00	\$705.00	\$945.00	N/A	\$0.00
Armazón II	\$195.00	\$300.00	\$425.00	\$570.00	\$700.00	\$880.00	N/A	\$0.00
Lente CR-39	\$190.00	\$225.00	\$235.00	\$285.00	\$330.00	\$365.00	N/A	\$0.00

SERVICIOS TIFLOTÉCNICOS								
Impresiones en Braille (costo por hoja)	1- 100 hojas	101 - 250 hojas	251 - 500 hojas	500 - 1000 hojas	1001 - 1500 hojas	> 1500 hojas	Mismo costo (por número de hojas)	
	\$ 4.00	\$ 3.50	\$ 3.00	\$ 2.50	\$ 2.00	\$ 1.50		
Impresión de Señalética (costo por pieza)	Plástico		Acrílico		Aluminio		Mismo costo (por número de piezas)	
	\$200		\$250		\$300			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXTERNO	EXENTO
Capacitación por sesión 1era vez	\$100.00	\$110.00	\$130.00	\$160.00	\$190.00	\$220.00	\$110.00	\$0.00
Capacitación por sesión subsecuente	\$80.00	\$90.00	\$100.00	\$110.00	\$140.00	\$180.00	N/A	\$0.00
Plan de rehabilitación de 12 sesiones	\$750.00	\$880.00	\$1,100.00	\$1,150.00	\$1,880.00	\$2,090.00	N/A	\$0.00
UNIDAD DIS-058 AUTOBÚS FORÁNEO INGUDIS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO HORARIO						
		NO HAY SERVICIO						
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO HORARIO						
Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana LSM, en situaciones de atención inicial a personas sordas usuarias de LSM víctimas de violencia, personas sordas en atención inicial para el desahogo de trámites y servicios de carácter público, eventos gratuitos de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto se centre en acciones en favor de las personas de la comunidad sorda usuaria de LSM, así como atención a víctimas del delito	Hora	EXENTO						
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en general, durante un tiempo de una hora.	Hora	\$1,000.00						
CREDENCIALIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO						
Laminado Transparente de Credencial CRENAPRED	Pieza	\$20.00						

ANEXO III



INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ESTUDIO SOCIO ECONOMICO



AREA PRODUCTORA: _____

Servicio Solicitado: _____

1. Datos Generales

Clave o folio	Expediente	Fecha	Urbana	Sub Urbana	Rural
---------------	------------	-------	--------	------------	-------

2. Datos del Paciente

Nombre: _____ Sexo: _____
 Apellido Paterno: _____ Materno: _____ Nombre (s): _____ CURP: _____
 Género: _____ Clave INEGI: _____ Teléfono: _____ e-Mail: _____ Edad: _____
 Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
 Lugar de Nacimiento: _____

3. Información del Tutor o Proveedor Económico

Nombre: _____ Fecha de: _____
 Apellido Paterno: _____ Materno: _____ Nombre (s): _____ CURP: _____
 Género: _____ Clave INEGI: _____ Teléfono: _____ e-Mail: _____ Edad: _____
 Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
 Lugar de Nacimiento: _____

Estado Civil: _____ Escolaridad: _____
 Declaro que he leído el aviso de privacidad

4. Ocupación laboral del Paciente, Padre o Tutor

Ingreso familiar mensual
 UNA mensual: _____
 Número de Dependientes: _____
 UMA diario: _____

Ingresos familiares de cada el IPRM	INGRESO FAMILIAR				
	Dependientes 1 a 3 personas	Dependientes 4 a 5	Dependientes 6 a 8	Dependientes 9 a 12	Dependientes 13 o más
> 0 a 1	3	3	3	3	3
> 2 a 3	3	0	3	3	3
> 4 a 5	10	5	0	0	0
> 6 a 8	15	10	5	0	0
> 9 a 10	20	15	10	5	0
> 11 a 12	25	20	15	10	5
> 13 a 14	30	25	10	15	10
> 15 a 16	35	30	25	20	15
> 17 a 18	40	35	30	25	20
> 19 a 22	45	40	35	30	25
> 23	50	45	40	35	30

TOTAL: \$ _____

4.3. Puntos respecto al gasto familiar

Porcentaje de gastos	72% o más	61%-71%	51%-60%	41%-50%	31%-40%	Menos al 30%
Puntuación	3	2	1	0	0	0

4.4. Art. 8 lineamientos

¿Cuánto con saldo de transporte?

Si	0
----	---

¿Qué medio de transporte utiliza habitualmente para llegar al trabajo o a su domicilio? _____

4.5. Art. 1 lineamientos

Ocupación	Puntuación
Si ocupado	3

3. Vivienda (Artículo 46, Anexo 11/Anexo 12)

Características de la vivienda		Puntuación
6.1	El tipo de construcción de la vivienda es adecuada para el tipo de vivienda que se requiere.	0

Tipo de vivienda		Puntuación
6.2	Adecuada (estructura, servicios y otros aspectos)	0

Servicios Públicos:

Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio: agua, drenaje, alumbrado público, pavimentación, servicio de recolección de basura y teléfono público.

Servicios Públicos		Puntuación
6.3	1 x 1 servicios	0

Tipo de material de construcción de la vivienda		Puntuación
6.4	Adm. pública, material de calidad	0

Servicio de recolección de basura		Puntuación
6.5	1 x 1 servicios	0

Número de dormitorios en la vivienda (sin contar cocina y baño)		Puntuación
6.6	1 x 2	0

Número de personas por habitación		Puntuación
6.7	1 x 2 personas	0

PUNTAJES

Ítem	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
5.7	
6.1	
6.2	
6.3	
6.4	
6.5	
6.6	
6.7	

4. Salud (Artículo 47, Anexo 13/ Anexo 14)

Servicio de Seguridad Social		Puntuación
4.1	No tiene servicios de Salud	0

Tiempo del tratamiento de la enfermedad del paciente		Puntuación
4.2	De 7 a 9 meses	0

Estado de salud de los integrantes de la familia		Puntuación
4.3	Se presenta alguna enfermedad crónica	0

Otros problemas de salud del paciente que se atiendan en otra institución		Puntuación
4.4	SI	0

Recibe algún apoyo por su discapacidad		Puntuación
4.5	SI	0

Recibe algún apoyo gubernamental		Puntuación
4.6	SI	0

Nivel socioeconómico del paciente

Diagnóstico Social

TRABAJADORA SOCIAL

PACIENTE

Modelo de ficha de diagnóstico social para el diagnóstico y el seguimiento de las personas con discapacidad en el territorio de las ciudades de Bogotá, D.C. y de los municipios de Bogotá, Soledad, San Fernando de Bogotá y San Vicente del Caguán.

Seño INCLUIDO

COORDINADOR DEL CENTRO

Acta de Privacidad Simplificada

Información sobre el uso de los datos personales de las personas con discapacidad en el territorio de las ciudades de Bogotá, D.C. y de los municipios de Bogotá, Soledad, San Fernando de Bogotá y San Vicente del Caguán.

De acuerdo con la Ley de Privacidad de Datos Personales de las personas con discapacidad en el territorio de las ciudades de Bogotá, D.C. y de los municipios de Bogotá, Soledad, San Fernando de Bogotá y San Vicente del Caguán, el Estado y los Municipios de las ciudades de Bogotá, D.C. y de los municipios de Bogotá, Soledad, San Fernando de Bogotá y San Vicente del Caguán, recogen y procesan los datos personales de las personas con discapacidad para el cumplimiento de sus deberes y funciones.

El Estado y los Municipios de las ciudades de Bogotá, D.C. y de los municipios de Bogotá, Soledad, San Fernando de Bogotá y San Vicente del Caguán, recogen y procesan los datos personales de las personas con discapacidad para el cumplimiento de sus deberes y funciones.

Los datos de las personas con discapacidad que se recogen y procesan son los siguientes:

Los datos de las personas con discapacidad que se recogen y procesan son los siguientes:

Los datos de las personas con discapacidad que se recogen y procesan son los siguientes: